

Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI)

Órgano de co-decisión perteneciente a la Subsecretaría
de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

PROMUEVE Y PROTEGE LOS DERECHOS, LA CULTURA Y LA COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Una sociedad pluricultural, es aquella en la que se respetan todas las identidades y se valora la diversidad a través de la reivindicación histórica de los pueblos indígenas, la difusión de sus expresiones culturales, la promoción de sus derechos y la erradicación de conductas discriminatorias.

DERECHOS
HUMANOS

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Objetivos y Funciones del CPAI

Diseña políticas públicas para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Articula con organismos nacionales, provinciales y municipales acciones para el desarrollo integral de las comunidades indígenas.

Garantiza el resguardo de las identidades culturales.

Fortalece y afianza los vínculos entre y en las comunidades.

Promueve la creación de espacios que garanticen la participación en la toma de decisiones.

Organiza el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI).

Promueve la formulación e implementación de normas en línea con los tratados internacionales sobre derechos humanos de los pueblos indígenas.

EL CPAI, EN ARTICULACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, TRABAJA EN POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES AL DESARROLLO CON IDENTIDAD DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SALUD ■ **Articula con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires** en la implementación del “Programa Provincial de Salud y Pueblos Indígenas” a fin de aplicar políticas públicas enfocadas en la salud intercultural.

TIERRA ■ **Construye vínculos con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda** y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda.

PRODUCCIÓN ■ **Trabaja con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad Provincial** para la gestión de planes y proyectos de atención específica al fortalecimiento de la identidad de las comunidades de la provincia.

PROMOCIÓN ■ **Elabora capacitaciones en la Escuela Provincial de Derechos Humanos** de la Subsecretaría de Derechos Humanos, actividades de difusión sobre fechas conmemorativas, y construcción de espacios de diálogos con referentes indígenas de la provincia.

EDUCACIÓN ■ **Articula con la Dirección General de Cultura y Educación** de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la modalidad de educación intercultural, mejoramiento del relevamiento de matrícula indígena, y capacitación docente.

CULTURA ■ **Articula con el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica** y su área de Patrimonio Cultural para el desarrollo de políticas de revalorización, protección y promoción del patrimonio tangible e intangible de los pueblos indígenas.

DERECHOS COLECTIVOS ■ **Promueve el cumplimiento de la consulta previa, libre e informada**, el acceso a la propiedad comunitaria, la ejecución del relevamiento territorial de comunidades y fortalece los espacios de participación de la población indígena en la gestión pública.

Composición del CPAI

El CPAI está presidido por el Subsecretario de Derechos Humanos y articula con el Consejo Indígena de Buenos Aires (CIBA).

El CIBA tiene dos representantes por cada pueblo indígena participante, designados en asambleas comunitarias.

Funcionarios/as de la Subsecretaría de Derechos Humanos (CPAI)	Integrantes del Consejo Indígena de Buenos Aires (CIBA) a la fecha
Presidente/a: Subsecretario/a de DDHH	2 Representantes del pueblo Kolla
Secretario/a Ejecutivo	2 Representantes del pueblo Qom
Director/a de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural	2 Representantes del pueblo Mapuche Tehuelche
Director/a de Enlace Institucional	2 Representantes del pueblo Guaraní

ARTÍCULO 75 inciso 17 de la Constitución Nacional

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y **regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano**; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.

Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones. El Consejo se desempeñará como autoridad de aplicación de las leyes provinciales 11.331, 13.115 y 12.917, y sus decretos reglamentarios.

EL CPAI ES LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE NORMATIVAS VINCULADAS AL DERECHO INDÍGENA, CONSIDERANDO QUE EN EL ARTÍCULO 36 INCISO 9 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SE DECLARA:



“De los Indígenas. La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan.”

El Consejo se desempeñará como autoridad de aplicación de las leyes provinciales 11.331, 13.115 y 12.917, y sus decretos reglamentarios.

Asimismo será responsable, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por ley nacional 24.071;



El Convenio 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

En todos los casos actuará a la luz de lo establecido en el ARTÍCULO 75 inciso 17 de la Constitución Nacional.

Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI)
Subsecretaría de Derechos Humanos
Buenos Aires Provincia

Calle 56 n° 668 , 4to piso

La Plata, Buenos Aires

CP (1900)

Tel.: (54-221) 4213353 int. 107/136

Correo: cpai@mjus.gba.gob.ar

Para más información:

gba.gob.ar/derechoshumanos